



## **TRANSCARIBE S.A.**

### **RESOLUCION No. 068 DEL DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022**

*“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022”*

#### **LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 082 de diciembre 24 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2022”

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 1082 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.3 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad, en otrora aplicable, estatutos complicados y modificados mediante escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022,

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$140.477.711.374,32)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la citada normatividad, Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 31 de diciembre de 2021, analizó y estudió el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2022, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, de conformidad





a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021 y puesta en consideración ante el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 26 de enero de 2022 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 181, presentó la desagregación del presupuesto 2022, para su refrendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 83 de 27 de enero de 2022, *“Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2022.”*

Que, los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Que la Dirección de Planeación e Infraestructura de la Entidad, solicito CDP para amparar el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad interna y externa para las 18 estaciones construidas a lo largo del corredor principal o troncal del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena de Indias Transcaribe S.A., portal y de las oficinas administrativas.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere aumentar la cuantía inicial, del rubro de los Gastos de Funcionamiento mediante un traslado presupuestal por valor de \$335.000.000, en el siguiente código 2.1.2.02.02.00852.01 Servicios de Investigación y Seguridad, para cubrir el monto solicitado en CDP proyectado por la Dirección de Planeación e Infraestructura y continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas y contractuales autorizadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 084 del 22 de noviembre de 2022 aprobó las vigencias futuras para el contrato de vigilancia, La Gerencia de transcaribe S.A., autorizo trasladar los recursos libres de afectación del Gastos de Funcionamiento, donde se generaron saldos a favor de algunas necesidades proyectadas tales como: 2.1.1.01.01.001.01.01 Sueldo Básico y 2.1.2.02.02.00831.01 Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión; Servicios De Tecnología de la información; con el fin de cubrir la necesidad de carácter presupuestal asociado al esquema de seguridad del SITM.

Que en consideración a lo anterior:

## RESUELVE:





**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$541.400.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$335.000.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$335.000.000,00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$50.000.000,00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal Permanente</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	\$ 50.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo Básico	\$ 50.000.000,00
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$285.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisición Diferentes de Activos</b>	<b>\$ 285.000.000,00</b>
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 285.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 285.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.0083.01</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad)</b>	<b>\$ 235.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.00831.01	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información	\$ 235.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.0087.01</b>	<b>Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)</b>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.00871.01	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipo	\$ 50.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$541.400.000,00) según el siguiente detalle:





Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$335.000.000,00</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$335.000.000,00</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$335.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisición Diferentes de Activos</b>	<b>\$ 335.000.000,00</b>
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 335.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 335.000.000,00
2.1.2.02.02.0085.01	Servicios de Soporte	\$ 335.000.000,00
2.1.2.02.02.00852.01	Servicios de Investigación seguridad	\$ 335.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** esta Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

  
**MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO**  
**GERENTE SUPLENTE**

**Proyectó:** Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

**Aprobó:** Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

